

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Objetivo. Con el fin de desarrollar un mecanismo eficiente de ejercicio de los recursos etiquetados en el Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas, a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) se proponen los siguientes lineamientos:

CONSIDERANDOS

1.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 se asignaron recursos presupuestales para el Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas por un monto de mil quinientos trece millones doscientos catorce mil quinientos noventa y ocho pesos para proyectos ambientales.

2.- Que resulta necesario establecer lineamientos para la liberación de los recursos destinados por la Cámara de Diputados a los proyectos ambientales de las entidades federativas, municipios y delegaciones contenidos dentro del Anexo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con el fin de promover un ejercicio eficiente y oportuno del presupuesto, lo que propiciará el cumplimiento de objetivos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el logro de metas vinculadas al desarrollo sustentable y crecimiento verde como meta fundamental de los gobiernos en sus tres órdenes, entre los que destacan la gestión integral de residuos, la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.

3.- Que dichos lineamientos se elaboran de conformidad con el **“Acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el que se establece el procedimiento de Recepción y los criterios de aceptación de Proyectos Ambientales que serán incorporados a la opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013”**.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- De conformidad con el Acuerdo señalado los proyectos ambientales prioritarios serán en materia de:

- 1.- Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Local.
- 2.- Proyectos relacionados con el Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos tales como rellenos sanitarios, plantas de selección de residuos, centros integrales de reciclaje, aprovechamiento y tratamiento de residuos, estaciones de transferencia y otros que impliquen la gestión integral de residuos.
- 3.- Acciones de conservación, protección y restauración de bosques y suelos en Áreas Naturales Protegidas, Estatales y Federales, en Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad, en parques ecológicos urbanos con el 70% de área verde y rescate o preservación integral de barrancas.
- 4.- Programas estatales de gestión de la calidad del aire, que incluyen inventarios de emisiones, programas y equipos de monitoreo de la calidad del aire.
- 5.- Viveros forestales de especies nativas.
- 6.- Reforestación de especies nativas siempre que se cuente con los predios y autorizaciones disponibles.
- 7.- Programas de prevención y control de incendios así como equipos y torres de vigilancia contra incendios forestales.
- 8.- Programas y equipos para el combate de plagas en zonas forestales.
- 9.- Programas y proyectos de educación ambiental así como creación y fortalecimiento de Centros de Educación Ambiental.
- 10.- Creación y fortalecimiento de Procuradurías de Justicia Ambiental.
- 11.- Luminarias que utilicen tecnologías eficientes en ahorro de energía.

SEGUNDO.- Las entidades federativas y en su caso municipios y delegaciones deberán entregar a la Oficialía Mayor de SEMARNAT la información contenida en el ANEXO 1 con el fin de proceder a la liberación y asignación del recurso de conformidad con el listado que contiene los proyectos aprobados por la Comisión de Medio Ambiente del H. Congreso de la Unión y el orden de gobierno ejecutor de los mismos.

En el caso de servicios y adquisiciones se deberá garantizar que los procesos de contratación se realicen en las mejores condiciones de precio, calidad, duración, sustentabilidad y eficiencia y que ante los cambios de infraestructura y tecnologías será necesario garantizar que se reemplaza dicha infraestructura con tecnologías de menor consumo energético o uso de recursos no renovables.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá dar a conocer, a través de la Oficialía Mayor, los criterios de validación de proyectos así como los presentes lineamientos y formato para entrega de los Anexos Técnicos por parte de las entidades federativas y el formato de Convenio de Coordinación respectivo para revisión de las entidades federativas y en su caso de los municipios y delegaciones del Distrito Federal, **a más tardar el último día hábil del mes de febrero.**

CUARTO.- Las entidades federativas presentarán los Anexos Técnicos de los proyectos aprobados durante el mes de marzo, **teniendo como fecha límite el día 31 de marzo del presente año.**

QUINTO.- La SEMARNAT integrará y asignará los proyectos a las Unidades Responsables competentes adscritas al sector Medio Ambiente de acuerdo a los criterios y clasificación que al efecto se establezca. El proceso de validación técnica de los proyectos correrá a cargo de la SEMARNAT, a través de las Unidades Responsables, en coordinación con las entidades federativas y en su caso los municipios y delegaciones del Distrito Federal involucradas, debiendo presentar dichas entidades la solventación de las observaciones requeridas, **durante los primeros 15 días de abril.**

SEXTO.- Con el fin de revisar el cumplimiento de las disposiciones para el otorgamiento de los recursos a las entidades federativas, la SEMARNAT constituirá un Grupo de Trabajo de Dictaminación y Evaluación que se integrará

por las Unidades Responsables de la ejecución de los proyectos, el titular del Órgano Interno de Control, Coordinado por la Oficialía Mayor.

SÉPTIMO.- Una vez completado lo anterior, la SEMARNAT, en coordinación con las entidades federativas y en su caso, los municipios y delegaciones, protocolizará y formalizará los convenios y anexos técnicos a más tardar el **30 de abril**. En los siguientes cinco días hábiles, la SEMARNAT informará a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la ANAAE la lista de los proyectos recibidos de las entidades federativas y en su caso, municipios y delegaciones.

OCTAVO.- Las entidades federativas, en cumplimiento a la normatividad respectiva, deberán aperturar las cuentas bancarias para la ejecución de los proyectos a la fecha de la firma de los convenios y anexos referidos.

En su caso, dichas entidades deberán realizar los trámites para transferir los recursos asignados a los municipios y delegaciones según corresponda.

NOVENO.- Una vez completado lo anterior, no será posible modificar los proyectos etiquetados. De darse posteriores modificaciones deberán ser autorizados por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, quien remitirá dicha solicitud a la SEMARNAT a través de la Oficialía Mayor.

El recurso deberá ser prioritariamente aplicado a alguno de los proyectos aprobados por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Opinión enviada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 21 de diciembre de 2012.

DÉCIMO.- Las entidades federativas y en su caso, municipios y delegaciones que ejecuten el proyecto, deberán cumplir con las disposiciones señaladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como la normatividad federal que resulte aplicable.

DÉCIMO PRIMERO.- Cuando por causas no imputables a la SEMARNAT, a las entidades federativas, municipios o delegaciones, los proyectos no puedan ser ejecutados, la entidad federativa, el municipio o delegación correspondiente, deberá someter a la consideración de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ANAAE

Asociación Nacional de Autoridades Ambientales A.C.

Naturales de la Cámara de Diputados, los proyectos en sustitución en términos del LINEAMIENTO NOVENO.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los estados y en su caso, los municipios y delegaciones que ejecuten los proyectos, deberán informar trimestralmente a la SEMARNAT el avance físico y financiero de los mismos, debiendo informar de su conclusión, comprobación y finiquito; en caso de reintegros y devoluciones deberán sujetarse a lo dispuesto en la normatividad federal precedente.

DÉCIMO TERCERO.- Con el fin de fomentar la cooperación y el fortalecimiento del programa, informar del grado de avance de las obras y para propiciar el oportuno avance físico y financiero de las mismas, se celebrarán reuniones trimestrales con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, la SEMARNAT y sus áreas competentes, así como las entidades federativas, municipios y delegaciones ejecutores de proyectos, por medio de la Mesa Directiva de la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales A.C.



Dip. Lourdes Adriana López Moreno
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión



Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos
Oficial Mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

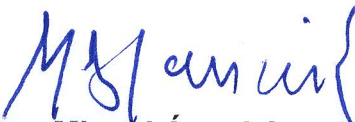


Ing. Fernando Gutiérrez Moreno
Coordinador General de la Asociación Nacional de Autoridades
Ambientales





Dra. Evelia Rivera Arriaga
Tesorera de la Asociación Nacional de Autoridades
Ambientales Estatales



Mtro. Miguel Ángel Cancino
Secretario Técnico de la Asociación Nacional de Autoridades
Ambientales Estatales



Dip. Minerva Castillo Rodríguez
Secretaria



Dip. Erika Yolanda Funes Velázquez
Secretaria

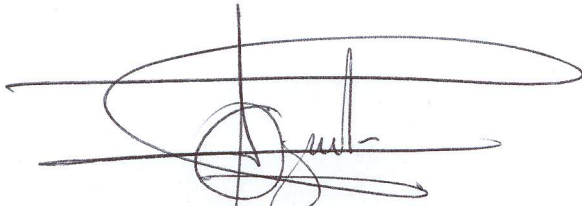


Dip. J Pilar Moreno Montoya
Secretaria

Dip. María Concepción Navarrete Vital
Secretaria

Dip. María Isabel Ortiz Mantilla
Secretaria

Dip. Gerardo Peña Avilés
Secretario



Dip. Claudia Elena Águila Torres
Secretaria



Dip. Graciela Saldaña Fraire
Secretaria



Dip. Cristina Olvera Barrios
Secretaria



Dip. Ricardo Astudillo Suárez

Dip. Darío Badillo Ramírez

Dip. Mario Miguel Carrillo Huerta

Dip. Eufrosina Cruz Mendoza



Dip. José Luis Esquivel Zalpa

Dip. Juan Manuel Fócil Pérez

Dip. Marina Garay Cabada

Dip. Rodrigo González Barrios

Dip. Gabriel Gómez Michel

Dip. Patricia Lugo Barriga

Dip. Ossiell Omar Nieves López

Dip. José Luis Oliveros Usabiaga

Dip. Alfredo Rivadeneyra Hernández

Dip. Ramón Antonio Sampayo Ortiz

Dip. Aida Fabiola Valencia Ramírez